



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00550378- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las notas presentadas por los/as consejeros/as estudiantiles de las Agrupaciones Estudiantiles “La 15 de Junio” (EX-2025-00497680- -UNC-ME#FCQ) y “Franja Morada” (EX-2025-00516529- -UNC-ME#FCQ) referidas a la necesidad de los/as estudiantes de extender la regularidad de aquellas asignaturas que no han receptado exámenes finales en la época julio-agosto 2025;

El Artículo 9 del Reglamento de Enseñanza establece que *“La condición de Alumno Regular alcanzada en una asignatura tendrá vigencia por seis (6) épocas de exámenes consecutivos inmediatamente posteriores a la finalización de su dictado. Las épocas de exámenes se encuentran establecidas en el Art. 15° de la presente.”*;

CONSIDERANDO

Que en ámbito de la Facultad de Ciencias Químicas docentes de diferentes asignaturas adhirieron a las medidas de fuerza con la consiguiente suspensión de las mesas de exámenes del turno julio-agosto 2025;

Que la no toma del segundo turno de exámenes finales implica que los/as estudiantes que obtuvieron la condición de regularidad en el segundo cuatrimestre de 2023 no puedan hacer uso de la última instancia disponible para rendir con dicha condición, lo cual podría afectar la continuidad de sus trayectorias académicas;

Que tomando esta iniciativa se mantiene el compromiso de esta casa de estudios de promover la permanencia y egreso de los/las estudiantes sin ir en contra del espíritu de las medidas de fuerza tomadas por el gremio docente ADIUC;

Que anteriormente el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas ha realizado excepciones y se han extendido el período de regularidad por diversos motivos;

Las opiniones vertidas en la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Extender excepcionalmente la condición de alumno regular para aquellos/as estudiantes que hayan obtenido dicha condición en asignaturas del cuatrimestre par en el año 2023 y que así lo soliciten. La extensión se realizará durante DOS (2) épocas de examen y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025.-

Artículo 2°: Será condición para el otorgamiento de la extensión de la regularidad, que el/la estudiante presente una solicitud y que la/las asignaturas se hayan adherido a la medida de fuerza de no receptor exámenes finales durante el segundo turno de julio-agosto del 2025.-

Artículo 3°: Para tramitar la extensión el/la estudiante, deberá presentar la solicitud y dejar expresa su intención al Área Gestión de Alumnos de la Facultad según el mecanismo administrativo correspondiente. –

Artículo 4°: Encomendar al Área Gestión de Alumnos de esta Facultad que lleve a cabo los mecanismos

administrativos y los instrumentos correspondientes para la implementación de la presente resolución. -

Artículo 5º: Se encomienda a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) difundir el proyecto inmediatamente luego de su aprobación por el HCD a través de los diferentes medios oficiales de comunicación de la Facultad de Ciencias Químicas. -

Artículo 6º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese. –

DADA EN LA SESION DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EL VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -